



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0743-2019-MPY

Yungay, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 717-2019-MPY/06.44, de fecha 18 de noviembre de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 033-2019-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MPY/CS, para la contratación del Alquiler de Retroexcavadora para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable desde el Cruce de Pariacolca hasta Pirhuash del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, del mismo modo el numeral 43.2. señala que: En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0716-2019-MPY, de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, Versión N° 17 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC 2019), consistente en la inclusión de (02) Procedimientos de Selección, dentro de ellas el Alquiler de Retroexcavadora para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable desde el Cruce de Pariacolca hasta Pirhuash del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash"; por el valor referencial de S/ 61,100.00 (Sesenta y Un Mil Cien con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, a través del Informe N° 717-2019-MPY/06.44, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 033-2019-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MPY/CS, para la contratación del Alquiler de Retroexcavadora para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable desde el Cruce de Pariacolca hasta Pirhuash del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash", Sistema de Contratación: Suma Alzada, por el valor referencial de S/ 61,100.00 (Sesenta y Un Mil Cien con 00/100 Soles); solicitando su designación para llevar a cabo el procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MPY/CS, para la contratación del Alquiler de Retroexcavadora para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable desde el Cruce de Pariacolca hasta Pirhuash del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash", cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003193, de fecha 30 de octubre de 2019;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

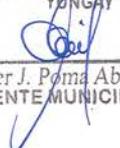
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 033-2019-MPY/ULA**, para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2019-MPY/CS**, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la contratación del Alquiler de Retroexcavadora para la obra: "Creación de la Trocha Carrozable desde el Cruce de Pariacolca hasta Pirhuash del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay – Ancash", por el valor referencial de **S/ 61,100.00 (Sesenta y Un Mil Cien con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, como Órgano encargado de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2019-MPY/CS, al que hace referencia el artículo precedente; en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

